



Teigne marauebis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.

A Meca Residor perpetuo desta dha Ciudad y The-
niente de Conreidor de ella, que como tal e sperre
para este acto la Real Jurisdiccion por ocupacion
del Sr. D. Juan Covarriz Gauron Conreidor en Pro-
piedad, y los señores D. Andres Chico, D. Juan C. Ruiz
Mattheos, D. Gines Garcia Alcaraz, D. Casto Sal-
zedo, D. Juan de Matta Aguilar, y D. Andres
Ruiz Ros Residores—

Gasto de la Ro-Enette Ayuntamiento se ha visto una Carta
escrita desta Ciudad por el Sr. Intendente de
este Reyno conha de su dha Comandante, por la que
secribe Conceder su permiso y licencia para q.
del caudal de Propios se supla lo necesario y
preciso para el gasto de la Rogativa; Encuia In-
teligencia. Ahora pade ala Junta de Propios
para su Libranza—

Meca

Chico

Ruiz

Antemi

Pedro Moreno
Benavente

